



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION CONSTRUCCIÓN Sr. Martín Seimandi

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 01 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente EX-2023-00000999-MUNICRESPO-ME%SGDH, iniciado por el Sr. Martín Seimandi, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente es remitido a este Cuerpo Deliberativo por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.

Que el Legajo de Obra del contribuyente Seimandi, Martín, ubicado en Av. Francisco Ramírez N° 1097, Registro N° 1059, Manzana N°89, Parcela N° 19, Distrito CI, Partida Provincial N° 74.139, Plano de mensura N° 177.482, no pudo ser aprobado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, ya que en la inspección realizada el día 20 de marzo de 2023 se constató que los planos presentados no eran coincidentes con el avance de la construcción.

Que se notifica al proyectista Arq. Guillermo Dubs para que corrija la planimetría en función al avance de la construcción y de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

Que el Profesional envió un anteproyecto adjunto en expediente digital para su control previo a presentación de legajo de obra completo, en donde da cumplimiento a lo notificado desde la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a excepción del siguiente artículo:

- Ordenanza N° 65/20 – Anexo 2 – Distrito CI – Retiro de fondo (5): Se permite ocupar el fondo del lote, pudiendo tener una altura máxima de 4m. Esta construcción computa en el FOS y en el FOT.-

Que la construcción en cuestión tiene retiro de fondo sobre el lado mayor, mientras que debería haber sido sobre el lado menor como lo indica la - Ordenanza N° 65/20 – Anexo B – Capítulo I - Art. 4.1: Los anchos y superficies mínimas de parcela son las que se establecen para cada distrito en el Anexo 2 - Tabla de Indicadores. En parcelas de esquina se considerará como frente mínimo al lado menor.-

Que la parcela cuenta con un retiro de fondo de 3 metros sobre el lado más ancho y una altura de 6m la construcción en el fondo de la parcela.

Que el tema fue tratado por la Comisión de Planeamiento y contando con un informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se da dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción los croquis ingresados en el Expediente N° EX-2023-00000999-MUNICRESPO-ME%SGDH, bajo documentos:NO-2023-00011818-MUNICRESPO-SDPOP#SSP; NO-2023-00011820-MUNICRESPO-SDPOP#SSP y NO-2023-00011821-MUNICRESPO-SDPOP#SSP, por el Sr. Seimandi, Martín, DNI: 27.198.917, para la construcción ubicada en Av. Francisco Ramírez N° 1097, Registro N° 1059, Manzana N°89, Parcela N° 19, Distrito CI, Partida Provincial N° 74.139, Plano de mensura N° 177.482 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°: Solicítese al Sr. Seimandi, Martín la presentación del Legajo de Obra correspondiente a los croquis mencionados en el artículo anterior, para la posterior aprobación del mismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese con copia de la presente al interesado.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.